



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
219
Fecha 03.06.05

Resolución Ministerial

No. ³⁶⁶ 005-2005-MIMDES

Lima, 01 JUN. 2005

Visto, la Carta de Donación de fecha 10 de enero de 2005, emitida por la entidad donante World Christian Missionary Tabernacle, Inc., con sede en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, a favor de la asociación Iglesia Evangélica Jesús Te Llama IJETELLA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante World Christian Missionary Tabernacle, Inc., con sede en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en ciento cuarenta y un (141) cajas con ropa usada, trece (13) cajas con zapatos usados, seis (6) cajas con juguetes usados, cinco (5) cajas con alimentos sólidos (fideos) y tres (3) cajas con utensilios de cocina, con un peso aproximado de 5,895.00 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. NYC/CAL/C04318 y un peso recibido de 6,140.00 kilogramos según Volante No. 070048 y con un valor FOB aproximado de \$ 2,570.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Iglesia Evangélica Jesús Te Llama IJETELLA, amparada entre otros documentos según el Certificado de Desinfección de fecha 10 de enero de 2005 y en Factura Comercial de fecha 10 de enero de 2005;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0301-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-045065 de fecha 18 de mayo de 2000;

Que, la donación será destinada a apoyar a los sectores más necesitados de las zonas de Pucusana AA.HH. Lomas de Marchan, a la Asociación de Ciegos, en poblaciones de Churin, en la Provincia de Checras, Tongo, Maray y Chluchin; además parte de la donación se apoyará a los Centros de Distribución de la Iglesia IJETELLA;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 094-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
SECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 219 Fecha 03/06/05

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES que aprueba la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante World Christian Missionary Tabernacle, Inc., con sede en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, consistente en ciento cuarenta y un (141) cajas con ropa usada, trece (13) cajas con zapatos usados, seis (6) cajas con juguetes usados, cinco (5) cajas con alimentos sólidos (fideos) y tres (3) cajas con utensilios de cocina, con un peso aproximado de 5,895.00 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. NYC/CAL/C04318 y un peso recibido de 6,140.00 kilogramos según Volante No. 070048 y con un valor FOB aproximado de \$ 2,570.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Iglesia Evangélica Jesús Te Llama IJETELLA.

Artículo 2.- La asociación Iglesia Evangélica Jesús Te Llama IJETELLA, deberá remitir a la Oficina de General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados a los beneficiarios, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA *L*
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

